

No es Fácil Invertir en RD

Edgar Barnichta Geara – 16 diciembre 2024

Aún cuando la República Dominicana ofrece a los inversionistas grandes oportunidades para la inversión, principalmente por su estabilidad social, política y económica, persisten obstáculos que dificultan que estas inversiones crezcan con mayor prontitud, los cuales debemos eliminar, o al menos disminuir. Veamos algunos aspectos.

I.- Impuestos.

En la República Dominicana, salvo inversiones en zonas francas o en áreas protegidas e incentivadas por exenciones tributarias, los impuestos son altos, si sumamos los tributos a las importaciones, más los impuestos internos, tales como un 27% de Impuesto sobre la Renta, más un 10% de Impuesto a los Dividendos y Remesas de Utilidades, más un 18% de ITBIS, más un 1% de Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria o el Impuesto a los Activos, más otros impuestos como el Selectivo al Consumo y arbitrios municipales.

Pero peor aún, antes de realizar su inversión, para constituir la sociedad comercial con la cual operará, el inversionista debe pagar un impuesto de un 1% del monto del capital de dicha sociedad, el cual se conoce como Impuesto sobre el Capital de Compañías.

II.- Contribuciones Obligatorias.

En adición a los impuestos el inversionista debe pagar al Infotep un 1% del monto a que asciende la nómina de los sueldos de sus empleados, más un 15% del monto de esta nómina a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

III.- En Materia Laboral.

El Código de Trabajo de la República Dominicana es bastante imparcial en favor de los trabajadores y en perjuicio del inversionista, incluyendo las pequeñas y medianas empresas (Pyme), si calculamos que además de su sueldo, el empleador debe pagarle a su empleado vacaciones que aumentan según el tiempo trabajado, un sueldo de Navidad o doble sueldo, bonificación por los beneficios obtenidos por la empresa,

preaviso y cesantía en caso de despido injustificado, las cuales también aumentan según el tiempo trabajado, un proceso judicial en favor de los trabajadores donde para apelar una sentencia primero hay que depositar a consignación, y todo esto como dijimos antes en adición al Infotep y a la TSS.

Antes de iniciar sus operaciones el inversionista debe registrar ante el Ministerio de Trabajo la nómina de todo su personal o empleados y adecuar la empresa al manual de seguridad industrial.

IV.- Permisos y Registros Previos para Operar.

Para poder iniciar sus operaciones es posible que el inversionista tenga que constituir su sociedad comercial, a menos que lo haga de manera personal como Negocio de Unico Dueño. Para estos fines deberá cumplir con lo siguiente:

1) Registrar en la ONAPI (Oficina Nacional de la Propiedad Industrial) el nombre de la sociedad con la cual funcionará, así como las marcas de fábrica de sus productos.

2) Registrar sus documentos constitutivos en la Cámara de Comercio y Producción a los fines de obtener su Registro Mercantil, donde se le cobrará una tarifa bastante alta, dependiendo del capital de la sociedad.

3) Registrarse en la Dirección General de Impuestos Internos y obtener un Registro Nacional de Contribuyentes (RNC). También en Aduanas si va a importar.

4) Para construir la nave en la cual funcionará la empresa el inversionista deberá obtener previamente los siguientes permisos:

a) Ayuntamiento. Someter los planos de construcción a la aprobación del Departamento de Planeamiento Urbano, pagando la tarifa vigente, anexando planos de construcción, para obtener una carta de no objeción y aprobación de los planos, permiso de uso de suelo, etc.

b) Ministerio de Obras Públicas. Someter los planos de construcción a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, pagando la tarifa vigente, anexando documentos sobre los planos de construcción, la seguridad contra incendios, licencia de construcción y licencia de maestro constructor de edificaciones.

c) Ministerio de Medio Ambiente. Someter los planos de construcción a la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pagando la tarifa vigente, anexando los planos, y obtener un permiso ambiental, informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), permiso de construcción y explotación de pozos para uso de aguas subterráneas y permiso de descarga de aguas residuales al suelo y subsuelo

5) Todo lo anterior es sin nada más especializado y otros permisos para ciertas inversiones como Registro Sanitario para alimentos, bebidas y medicinas o de otros organismos estatales.

V.- Tiempo y Dinero.

La preparación de los documentos antes indicados, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos y la obtención de los permisos para construir y operar implican gastos en término de tiempo y dinero para los inversionistas, con el consecuente perjuicio para el país, pues mientras la empresa no empieza a funcionar no se produce, los empleados no pueden trabajar y el país pierde producción.

Y con lo anterior no quiero decir que los permisos son innecesarios, sino que los organismos de la administración pública se tardan mucho tiempo en analizar las documentaciones y solicitudes y peor aún, sin que estas solicitudes de permisos o autorizaciones pueden realizarse todas de manera concomitante, cada solicitud ante el organismo que corresponda, claro está, sino que primero hay que obtener la aprobación de uno de ellos (Ayuntamiento, por ejemplo), para luego de obtenida ésta proceder a solicitar los demás permisos (Medio Ambiente, por ejemplo) y mientras tanto la inversión está estancada.

VI.- Conclusión.

Aunque para muchos invertir en la República Dominicana aparenta ser algo sencillo, la realidad indica que no es tan fácil como a veces se dice. Tenemos y disfrutamos de un país con cierta estabilidad y seguridad jurídica y debemos aprovechar esa coyuntura. Pero para que haya más inversión es necesario agilizar y simplificar los procedimientos administrativos, que a veces tardan muchos meses, ofreciendo mayores garantías laborales y tributarias a los inversionistas y menos costos y gastos.

No se trata de crear o permitir arbitrariedades e irregularidades o de un país sin control. Por el contrario, el control y los permisos son importantes para tener una buena organización administrativa y territorial. Sin embargo, estos no deben ser excesivos ni estar sujetos a condiciones y plazos de difícil obtención, sino que deben ser dotados de procedimientos, solicitudes, inspección y rápida decisión.

No debemos olvidar, aunque duela decirlo y nos cueste admitirlo, que en la tramitación, autorización o aprobación de permisos o licencias en muchos casos la corrupción es parte de esos procesos, en los cuales al inversionista o solicitante se le exige un pago escondido e ilegal a cambio de su aprobación y nuestro país no escapa de esa realidad.